



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN y GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESULTADOS

SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO

EJECUCIÓN POA - PPTO 2023 - AJAM

PRIMER SEMESTRE 2023

(ENERO - JUNIO)



La Paz - Bolivia

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. NORMATIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DEL POA – PRESUPUESTO 2023	4
2. MANDATOS, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DE LA AJAM	5
3. MARCO ESTRATÉGICO	5
4. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DE LA AJAM	6
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DEL POA – PRESUPUESTO 2023 (PRIMER SEMESTRE).....	8
5.1. EFICACIA LOGRADA AL 30 DE JUNIO DE 2023	8
5.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2023.....	10
5.3. RELACIÓN ENTRE EFICACIA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL AL 30 DE JUNIO DE 2023	15
6. PROBLEMAS Y DIFICULTADES IDENTIFICADAS.....	20
7. SUGERENCIAS	22
8. CONCLUSIONES.....	22

INTRODUCCIÓN

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), ha elaborado el presente informe de Seguimiento a la Ejecución y Evaluación de Medio Término del POA-Presupuesto, correspondiente a los periodos enero a junio de la presente gestión.

La normativa aplicable para la elaboración del referido informe, se encuentra en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 5 de julio de 2017 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021.

EL RE-SPO, establece en el Artículo 16 *que la Unidad de Planificación y Gestión Institucional (UPGI) es responsable de generar reportes periódicos de la ejecución del POA donde se establezcan los avances conseguidos respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a solicitud de otras instancias internas y/o externas.*

Por otra parte, el artículo 17 del **RE-SPO** de la entidad, establece que las evaluaciones de medio término... *“Se aplicará la evaluación de medio término, permitiendo conocer su evolución e identificar los resultados intermedios logrados a fin de **detectar a tiempo aquellos problemas internos o externos**, que pudieran estar obstaculizando su adecuada ejecución”.*

Por esta razón es que se presenta, el Informe de Resultados de Seguimiento/Evaluación de Medio Término a la Ejecución del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la entidad, POA-PPTO 2022, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM, con información de resultados alcanzados durante el primer semestre de la gestión 2023, del Plan Operativo Anual (POA) 2023.

El Informe ha sido elaborado considerando la metodología del RE-SPO y en base a la información proporcionada por cada una de las áreas/unidades organizacionales, las mismas que efectuaron el registro del avance físico por Acción de Corto Plazo, Operación y ejecución de indicadores, en el Formulario N° 1 y 2 referido a la matriz de seguimiento, así como la información presupuestaria remitida por la Dirección Administrativa Financiera.

Con la información presentada, se realizó el correspondiente análisis de avance y cumplimiento de resultados en proceso, propuestos y/o programados en el POA 2023, de acuerdo a criterios de eficacia en función a nivel de Acciones de Corto Plazo, en los plazos establecidos y con resultados obtenidos y eficiencia a nivel de Entidad considerando la relación entre los recursos utilizados y los logros conseguidos con el mismo.

De los hallazgos y resultados, se identificó la necesidad de realizar ciertas modificaciones y/o ajustes al POA 2023 que permitan optimizar la ejecución del mismo.

1. NORMATIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DEL POA – PRESUPUESTO 2023

El referente normativo, para la elaboración del presente informe, es el siguiente:

- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990.
- Ley 650, de 19 de enero de 2015, promulga la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025
- La Ley 777 de 21 de enero de 2016 que aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado
- Ley N° 1407 de 9 noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES) "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones"
- Ley N°1493 de 17 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 3246 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 5 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 4848 de 28 de diciembre de 2022, tiene objeto reglamentar la aplicación de la Ley N°1493 de 17 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023.
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/47/2021 de 29 de abril de 2021.
- Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/123/2022 de 16 de septiembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) 2023 y Anteproyecto de Presupuesto Plurianual 2023 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.
- Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/54/2023 de 26 de mayo de 2023 que aprueba la primera modificación del Plan Operativo Anual (POA) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, correspondiente a la gestión 2023
- Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/59/2023 de 20 de junio de 2023 que aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Anual (POA) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, correspondiente a la gestión 2023, en virtud de la creación de la Dirección Departamental de Chuquisaca.

2. MANDATOS, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DE LA AJAM

Base Legal de Creación

La Ley 535 de 28 de mayo de 2014 crea la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (Artículo 39 y siguientes), el Decreto Supremo N° 2200 de 3 de diciembre de 2014, Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023 que establecen la estructura organizacional de la AJAM.

Organización de la AJAM

La AJAM está compuesta por los siguientes niveles de organización:

Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM;

Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica;

Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional;

Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales

- a) Dirección Departamental de Chuquisaca
- b) Dirección Departamental de La Paz;
- c) Dirección Departamental de Cochabamba;
- d) Dirección Departamental de Oruro;
- e) Dirección Departamental de Potosí;
- f) Dirección Departamental de Santa Cruz;
- g) Dirección Departamental de Beni;
- h) Dirección Departamental de Pando;
- i) Dirección Regional de Tupiza - Tarija.

3. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico institucional, se encuentra establecido por el Plan Estratégico Institucional PEI-2021-2025 de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM, a través de la Misión, Visión y Acciones Estratégicas Institucionales:

MISIÓN. -

Misión
<i>"Somos una entidad autárquica, encargada de la Dirección, Administración Superior, Registro, Control y Fiscalización de la actividad minera, que precautela la seguridad técnica y jurídica en el adecuado manejo de los recursos mineralógicos, del Estado Boliviano".</i>

VISIÓN. -

Visión
<i>"Ser la entidad pública especializada y reconocida por garantizar la seguridad jurídica de Derechos Mineros y defensa de los recursos mineralógicos, contribuyendo al desarrollo económico y social del Estado"</i>

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

Acciones de Mediano Plazo
✓ Incrementar de 2.185 al 6.664 la otorgación de derechos mineros a los APMs y garantizar la protección jurídica de estos derechos, a través de la dirección, administración superior, control, fiscalización de la actividad minera e implementación de mecanismos de simplificación y descongestionamiento administrativo a nivel nacional hasta el 2025. ✓ Incrementar del 79% al 100%, la eficacia en la ejecución de acciones de apoyo administrativo (asesoramiento, control y planificación) de la AJAM a nivel nacional al 2025.

4. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DE LA AJAM

Al Primer Semestre de la presente gestión, el Plan Operativo Anual POA 2023 de la AJAM, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/110/2021 de 16 de septiembre de 2021, tuvo un ajuste y/o modificación aprobada mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/54/2023 de 26 de mayo de 2023, modificación efectuada en virtud a solicitudes de la Dirección y Catastro y Cuadrículado Minero y Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

Sin embargo, cabe señalar que, mediante Resolución Administrativa Interna AJAM/DJU/RES/ADM/INT/59/2025 de 20 de junio de 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Operativo Anual (POA) de la AJAM, correspondiente a la gestión 2023, en virtud a la creación de la Dirección Departamental de Chuquisaca, debido al inicio de funcionamiento en Julio/2023, el seguimiento a su ejecución será considerada para el próximo trimestre/2023.

Con la primera modificación efectuada, el Plan Operativo Anual 2023 se encuentra estructurado de la siguiente forma: **16 Unidades Organizacionales; 4 Acciones de Corto Plazo, 88 Resultados Esperados de Gestión, 69 Operaciones y 176 Indicadores**, conforme el detalle descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro: Estructura del POA– Gestión 2023

Cód. ACP	ACP	Pond.	Cód. UOR	UNID. ORG.	R.E.	OPER	INDIC
1.1	Administrar y fortalecer el Catastro y Cuadriculado minero, base de datos alfanumérica y gráfica, inscripción en el registro minero, control de patente minera y publicación de la Gaceta Nacional Minera	30%	1.1.1	DCCM	8	15	27
1.2	Fortalecer y establecer directrices específicas y políticas en materia de fiscalización y control de las actividades mineras, explotación ilegal de recursos minerales y Consulta Previa con enfoque de resolución de conflictos.	30%	1.2.1	DFCCI	4	4	6
1.3	Gestionar la otorgación, adecuación, así como la protección jurídica de Derechos Mineros, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.	30%	1.3.1	DDL P	12	4	12
			1.3.2	DDOR	10	3	12
			1.3.3	DDCBBA	7	3	8
			1.3.4	DDSCZ	4	3	22
			1.3.5	DRPT-CH	8	3	9
			1.3.6	DRTP-TJ	7	4	7
2.1	Garantizar la gestión administrativa, de planificación, legal, comunicación, transparencia y de control de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	10%	2.1.1	DEN	3	3	9
			2.1.2	DJU	6	6	12
			2.1.3	DAF	5	6	26
			2.1.4	UPGI	3	4	7
			2.1.5	UCOM	5	5	5
			2.1.6	UTIC	3	3	3
			2.1.7	UAI	2	2	6
			2.1.8	UTLCC	1	1	5
TOTAL	4	100%		16	88	69	176

FUENTE: Elaborado por Unidad de Planificación y Gestión Institucional, en base al POA 2023 y modificaciones.
(ACP = Acción de Corto Plazo)

Asimismo, señalar que la programación estructurada para la gestión 2023, se encuentra enmarcada en la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece el cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, de manera gradual.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO A LA EJECUCIÓN DEL POA – PRESUPUESTO 2023 (PRIMER SEMESTRE)

5.1. EFICACIA LOGRADA AL 30 DE JUNIO DE 2023

En aplicación a la metodología de seguimiento y evaluación, se identifica que, al 30 de junio del 2023, la AJAM alcanzó un porcentaje de “**Eficacia**” del **43,45%**, que representa un nivel “**Bueno**” respecto al **51,57% de (Eficacia Esperada)**. Tal como se expone en el siguiente cuadro:

**Cuadro: Eficacia Esperada y Lograda por periodo
(Al 30 de junio de 2023)**

PERIODO	EFICACIA ESPERADA	EFICACIA LOGRADA
Enero a junio/2023	51,57%	43,45%

**Cuadro: Eficacia Lograda por ACP
(por Objetivos de Gestión)
(Al 30 de junio de 2023)**

ACCIONES DE CORTO PLAZO (SEGÚN POA 2023)	COD. ACP (según POA)	ÁREA ABREV.	EFICACIA EJEC. FÍSICA		VALORACIÓN
			PROGRA- MADA	LOGRADA	
Administrar y fortalecer el Catastro y Cuadriculado minero, base de datos alfanumérica y gráfica, inscripción en el registro minero, control de patente minera y publicación de la Gaceta Nacional Minera	1.1.	DCCM	48,82%	51,33%	ÓPTIMA
Fortalecer y establecer directrices específicas y políticas en materia de fiscalización y control de las actividades mineras, explotación ilegal de	1.2.	DFCCI	59,00%	32,75%	REGULAR

ACCIONES DE CORTO PLAZO (SEGÚN POA 2023)	COD. ACP (según POA)	ÁREA ABREV.	EFICACIA EJE. FÍSICA		VALORACIÓN
			PROGRA-MADA	LOGRADA	
recursos minerales y Consulta Previa con enfoque de resolución de conflictos.					
Gestionar la otorgación, adecuación, así como la protección jurídica de Derechos Mineros, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.	1.3.	DD DR	48,04%	45,64%	ÓPTIMA
Garantizar la gestión administrativa, de planificación, legal, comunicación, transparencia y de control de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	2.1	DEN DJU DAF UPGI UCOM UTIC UAI UTLCC	51,66%	43,17%	BUENA

NOTA: El promedio ponderado de la Eficacia Lograda por Acción de Corto Plazo multiplicada por su Ponderación respectiva, determina como resultado la Eficacia Institucional.

En el cuadro que antecede, se detalla la “**Eficacia Lograda**” por “**Acción de Corto Plazo**” (Objetivo de Gestión), ejecutada por las distintas Unidades Organizacionales, conforme lo programado al 30 de junio de 2023.

La eficacia lograda por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero es de **51,33%** conforme lo programado al primer semestre de la presente gestión, siendo su desempeño “**ÓPTIMO**”. Cabe señalar que la DCCM ejecuta la **ACP 1.1.**

La Unidad Sustantiva: Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional, ejecuta la **ACP 1.2.** alcanzó una eficacia del **32,75%**, de acuerdo a la programación realizada al primer semestre/2023, obteniendo una ejecución, en un nivel “**REGULAR**”.

Las Direcciones Departamentales y Regionales, son responsables de la ejecución de la **ACP 1.3.**, al primer semestre/2023 la eficacia alcanzada es de **45,64%**, lo que significa que alcanzaron un desempeño en un nivel “**ÓPTIMO**”.

Las Unidades del nivel de Apoyo y de Administración: (Dirección Ejecutiva Nacional, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa Financiera, Unidad de Planificación, Comunicación,

Tecnologías de la Información y Comunicación, Auditoría Interna y Transparencia y Lucha Contra la Corrupción), son responsables de la ejecución de la **ACP 2.1.**, al primer semestre/2023 alcanzaron una eficacia en la ejecución física de **43,17%** equivalente a desempeño **"BUENO"**.

5.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2023

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) cuenta con recursos, con fuentes de financiamiento 20.230 "Recursos Específicos – Otros Recursos Específicos" provenientes de las recaudaciones por concepto de Patentes Mineras, Venta de Servicios y Recaudación por concepto de Derechos, para su funcionamiento realiza transacciones financieras mediante el sistema SIGEP (Sistema de Gestión Pública), mismo que tiene por función hacer conocer a la AJAM el grado de avance financiero, desviaciones y correcciones respecto a la asignación presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

5.2.1. Presupuesto Vigente - Gestión 2023 – AJAM

El presupuesto aprobado y vigente de recursos y gastos al 30 de junio de 2023, es de **Bs64.331.585,00** (Sesenta y Cuatro Millones Trecientos Treinta y Uno Mil Quinientos Ochenta y Cinco 00/100 bolivianos).

La Dirección Administrativa Financiera durante el 2do trimestre/2023, emitió tres (3) informes mensuales, detallando la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, descritas a continuación:

5.2.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos

Al 30 de junio de la presente gestión, por concepto de recursos se percibieron **Bs28.218.411,38** (Veintiocho Millones Doscientos Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Once 38/100 bolivianos), llegando a un **43,86%** respecto del presupuesto vigente, como se muestra a continuación:

Ejecución Presupuestaria De Recursos Al 30 de junio de 2023 (Expresado en Bolivianos)

Rubro	Descripción del Rubro	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Percibido (En Bs.)	Estructura (En %)
12.2	Venta de Servicios de las Administraciones	4.228.820,00	2.228.820,00	3.539.756,32	83,71%
15.2	Derechos	631.528,00	631.528,00	269.009,00	42,60%
15.3.3.1	Patentes Mineras	50.260.000,00	50.260.000,00	24.403.751,00	48,56%
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0,00	0,00	5.895,06	0,00%

35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	5.563.233,00	5.563.233,00	0	0,00%
39.1.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	441.338,00	441.338,00	0	0,00%
39.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas por Sueldos y Jornales	1.650.415,00	1.650.415,00	0	0,00%
39.1.4	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	315.940,00	315.940,00	0	0,00%
39.1.5	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	240.311,00	240.311,00	0	0,00%
39.1.6	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Por Impuestos, Regalías y Tasas	1.000.000,00	1.000.000,00	0	0,00%
TOTAL		64.331.585,00	64.331.585,00	28.218.411,38	43.86%

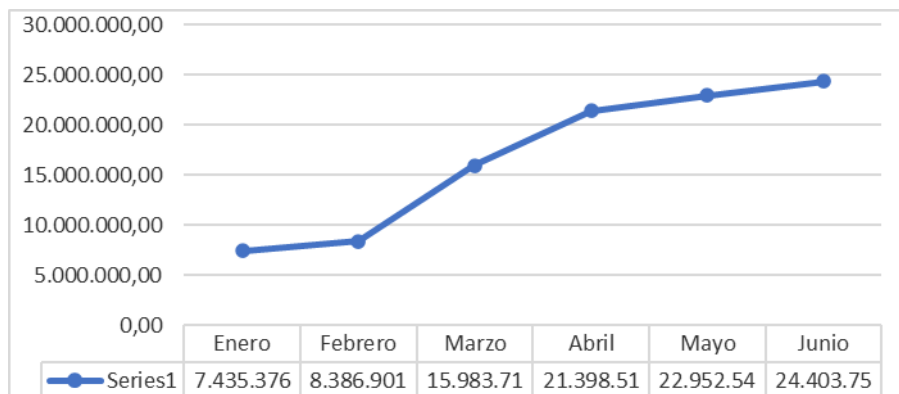
Fuente: Informe AJAM/DAF/PROF-PRES/INF/CPV/19/2023, del 10 de julio de 2023

Del cuadro anterior, se advierte, que los rubros más representativos por los que se **percibe ingresos** son **“Patentes Mineras”** y la **“Venta de Servicios”**, pudiéndose distinguir que los recursos percibidos a través del rubro 15.3.3.1 “Patentes Mineras”, hasta el 30 de junio de 2023, alcanza a ascender al **48,56%, respecto del monto total programado** para la presente gestión, mientras que los recursos percibidos a través del rubro 12.2 “Venta de Servicios de las Administraciones” alcanzó una recaudación del **83,71%**.

5.2.3. Recaudación por Pago de Patente Minera

La tendencia mensual de recaudaciones por concepto de Patentes Mineras, desde enero a junio/2023, fue ascendente alcanzando mayor relevancia en recaudación, en el mes de junio, como se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico: Recaudación por Cobro de Patente Minera
Al 30 de junio de 2023
(Expresado en bolivianos)**



Fuente: Elaborado en base a informes de ejecución presupuestaria remitida por la DAF

5.2.4. Ejecución Presupuestaria de Gastos

a) Ejecución Presupuestaria por Grupo de gastos

Según informe elaborado por la Dirección Administrativa Financiera, la Ejecución Presupuestaria Institucional de Egresos o Gastos consolidado de la AJAM a junio/2023, asciende a **Bs 26.837.880,13 (Veintiséis Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta 13/100 Bolivianos)**, alcanzando el **41,72%** de ejecución con relación al presupuesto vigente de la AJAM en la presente gestión 2023 (al 30 de junio), mismo que se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro: Ejecución Presupuestaria de Gastos
Al 30 de junio de 2023
(Expresado en bolivianos)**

Grupo de Gasto	Descripción del Grupo	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Vigente	Ejecutado (En Bs.)	Estructura (En %)
10000	SERVICIOS PERSONALES	28.430.645,00	0,00	28.430.645,00	9.474.426,34	33,32%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	8.179.196,00	-203.307,00	7.975.889,00	2.048.031,03	25,68%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.458.795,00	-36.411,00	2.422.384,00	755.187,62	31,18%
40000	ACTIVOS REALES	1.350.000,00	239.718,00	1.589.718,00	154.502,40	9,72%
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	3.648.004,00	0,00	3.648.004,00	2.025.313,68	55,52%

70000	TRANSFERENCIAS	20.104.000,00	0,00	20.104.000,00	12.253.712,00	60,95%
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	110.945,00	0,00	110.945,00	99.019,00	89,25%
90000	OTROS GASTOS	50.000,00	0,00	50.000,00	27.688,06	55,38%
TOTAL		64.331.585,00	0,00	64.331.585,00	26.837.880,13	41,72%

Fuente: Informe AJAM/DAF/PROF-PRES/INF/CPV/19/2023, del 10 de julio de 2023

Del cuadro anterior, se puede deducir:

- El grupo de gasto “Servicios Personales” refleja una ejecución del 33,32% que corresponde al pago de haberes al personal de planta y eventual de la AJAM, pago de subsidios y retroactivo hasta el mes de mayo/2023.
- El grupo de gasto de Servicios No Personales refleja ejecución del 25,68% por concepto de pagos de servicios básicos, alquileres, limpieza, seguros, pasajes, viáticos y otros servicios recurrentes ejecutados hasta junio/2023.
- El grupo de gasto de Materiales y Suministros muestra una ejecución presupuestaria del 31,18% por gastos de alimentación pagados a los policías, pago de combustible, pago de refrigerios al personal de planta y eventual hasta mayo/2023, pago de papel, material de escritorio, así como otros gastos dentro de este grupo.
- En el grupo de gasto de Servicio de la Deuda Pública y Disminución, figuran los pagos devengados por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Retenciones correspondientes a diciembre/2022, dichos pagos representan el 55,52% de ejecución presupuestaria del total programado en este grupo de gasto para la presente gestión.
- En el grupo de gasto de Transferencias, se tiene una ejecución presupuestaria del 60,95% por la Transferencia de Recursos por Concepto de Recaudación de Patentes Mineras a SERGEOMIN del mes diciembre/2022, enero y mayo/2023.
- En el grupo de gasto “Otros Gastos”, se tiene una ejecución presupuestaria del 55,38% por devoluciones de depósitos erróneos efectuados por los usuarios de la AJAM en la gestión 2022, así como el pago por tasas y otros gastos dentro de este grupo.

b) Ejecución Presupuestaria por Estructura Programática

Por otra parte, se expone la ejecución del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Categorías Programáticas al periodo del Primer Semestre/2023, conforme el siguiente cuadro:

Cuadro: Ejecución Presupuestaria de Gastos por Categoría Programática
Al 30 de junio de 2023
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Vigente	Ejecutado (En Bs)	Estructura (En %)
000	001	Administración Central	35.522.274,00	57.494,00	35.579.768,00	11.562.551,19	32,50%
000	002	Transparencia	32.952,00	0,00	32.952,00	7.630,70	23,16%
000	004	Sistemas	198.284,00	0,00	198.284,00	68.831,70	34,71%
000	005	Auditoría Interna	17.565,00	0,00	17.565,00	0,00	0,00%
000	006	Dirección Ejecutiva	204.061,00	0,00	204.061,00	18.181,80	8,91%
000	007	Comunicación	992.340,00	0,00	992.340,00	351.353,26	35,41%
000	008	Planificación	107.872,00	0,00	107.872,00	0,00	0,00%
000	009	Análisis Jurídico	103.500,00	0,00	103.500,00	11.493,20	11,10%
098	001	Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias	20.104.000,00	0,00	20.104.000,00	12.253.712,00	60,95%
099	001	Devengados	3.648.004,00	0,00	3.648.004,00	2.025.313,68	55,52%
110	001	Catastro	862.120,00	0,00	862.120,00	31.663,20	3,67%
130	001	Fiscalización	177.130,00	-15.000,00	162.130,00	27.522,30	16,98%
130	002	Minería Ilegal	1.047.780,00	65.000,00	1.112.780,00	240.346,60	21,60%
130	003	Consulta Previa	181.760,00	0,00	181.760,00	12.786,80	7,03%
140	001	Protección Jurídica de Derechos	273.807,00	-90.000,00	183.807,00	44.879,10	24,42%
150	001	Otorgación de Derechos	551.949,00	-156.494,00	395.455,00	105.426,60	26,61%
150	003	Desarrollo de la Consulta Previa	64.927,00	150.000,00	214.927,00	57.769,20	26,88%
150	004	Lucha contra la Minería Ilegal	241.260,00	-11.000,00	230.260,00	18.598,80	8,08%
Total Entidad			64.331.585,00	0,00	64.331.585,00	26.837.880,13	41,72%

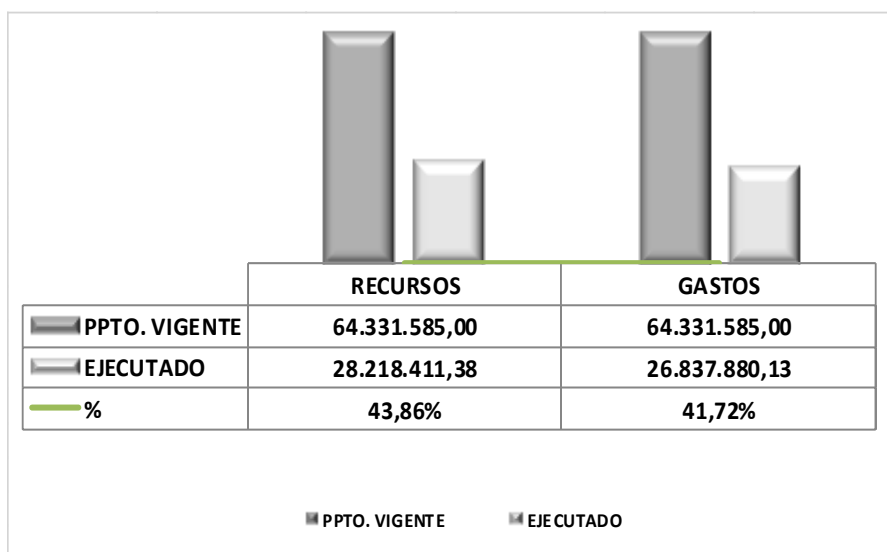
Fuente: Informe AJAM/DAF/PROF-PRES/INF/CPV/19/2023, del 10 de julio de 2023

En la ejecución presupuestaria por estructura programática, al 31 de junio de 2023, se puede observar que “Catastro”, registra una ejecución presupuestaria menor al 5% respecto a su presupuesto vigente, excepto “Planificación” y “Auditoría Interna”, que no registran ejecución, situación similar reportada al primer trimestre de la presente gestión.

Por lo expuesto, observamos que al primer trimestre de la gestión 2023 (31/03/2023), **por el lado del recurso**, se percibió un total de **Bs28.218.411,38 (Veintiocho Millones Doscientos Diez y**

Ocho Mil Cuatrocientos Once 38/100 Bolivianos), lo cual representa el 43,86% respecto del presupuesto vigente para la gestión 2023; mientras que **por el lado del gasto**, la ejecución presupuestaria al 30/06/2023, alcanzó a un total de **Bs26.837.880,13 (Veintiséis Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta 13/100 Bolivianos)**, lo que equivale al **41,72%** de ejecución presupuestaria con relación al presupuesto vigente de la gestión 2023 de la AJAM, conforme el siguiente gráfico:

Gráfico: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos
Al 30 de junio de 2023
(Expresado en Bolivianos)



5.3.RELACIÓN ENTRE EFICACIA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL AL 30 DE JUNIO DE 2023

Con la Eficacia lograda y la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2023, se obtuvo el Indicador de Eficiencia de **96,02%** que representa un nivel “EFICIENTE”.

Cuadro: Eficacia y Ejecución Presupuestaria
(Al 30 de junio de 2023)

DETALLE	al 30 de junio/2021
Eficacia lograda	43,21%
Ejecución Presupuestaria	41,72%
Eficiencia	96,02%

FUENTE: Elaborado En función a los reportes emitidos por Área Organizacional y Dirección Administrativa Financiera.

Nota: La Eficiencia se obtiene al dividir la Eficacia entre la Ejecución Presupuestaria.

El indicador de Eficiencia, se sitúa entre **90%** y **120%**, es decir es **“EFICIENTE”**, lo que reflejaría que el logro de Metas previstas por la AJAM, han sido correspondidas de acuerdo a la ejecución del Presupuesto.

El reporte de la Eficacia Lograda y Ejecución Presupuestaria por Acción a Corto Plazo, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro: Avance Físico y Financiero por Acción de Corto Plazo

COD.	POND.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			% AVANCE FÍSICO	PRINCIPALES RESULTADOS
			PPTO. VIGENTE	PPTO. EJEC.	% EJEC. PPTO.		
1.1.	30%	Administrar y fortalecer el Catastro y Cuadrículado minero, base de datos alfanumérica y gráfica, inscripción en el registro minero, control de patente minera y publicación de la Gaceta Nacional Minera	862.120,00	31.663,20	3,67%	51,33%	1.825 solicitudes de servicio de cartografía (Relaciones Planimétricas informativas, Mapas de áreas mineras a nivel Nacional, departamental, provincial y municipal) atendidos. 897 solicitudes de emisión de Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera 210 solicitudes de habilitación y/o deshabilitación de Pago de Patente Minera en Sistema SIACCMB atendidos. 168 solicitudes de Inscripción en Registro Minero, a través de la revisión, contrastación, validación de actos administrativos firmes y estables en sede administrativa y decisiones judiciales en materia minera. 122 inscripciones en Registro Minero, publicados en la Gaceta Nacional Minera 131 solicitudes de Certificado de Registro Minero (Certificado de Registro Minero de la totalidad de inscripciones, Duplicado del Certificado de Inscripción en Registro Minero) atendidos. - Ingreso de Bs. 24.619.473,00 recaudados por Pago de Patente de áreas mineras vigentes y habilitadas. - Ingreso de Bs. 3.808.765,00 por prestación de Servicios de Cartografía, Geodesia y otros.
1.2	30%	Fortalecer y establecer directrices específicas y políticas en materia de fiscalización y control de las actividades mineras, explotación ilegal de recursos minerales y Consulta Previa con enfoque de resolución de conflictos.	1.456.670,00	280.655,70	19,27%	32,75%	1 Proyecto de Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras, el cual continua en tratamiento y análisis, en coordinación con el Ministerio de Minería y Metalurgia. 1 Convenio suscrito con el Batallón de Seguridad Física del Estado. - Una (1) propuesta de Convenio remitida a las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia y al Comando General de la Policía Boliviana, para efectivizar acciones operativas. 1 Convenio suscrito con el Ministerio de Gobierno y Policía Boliviana. 2 Operativos contra la minería ilegal efectuadas en el Municipio de Laja del departamento de La Paz y en los municipios de Puerto Rico y Santa Rosa del departamento de Pando; con un total de 10 personas aprehendidas. - De 33 trámites CAMs en la fase de Mediación de Consulta Previa, 7 concluyen esta fase, con acuerdo de mediación, 17 se encuentran sin acuerdo de mediación y 9 fueron remitidos al MMM para decisión final.

COD.	POND.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			% AVANCE FÍSICO	PRINCIPALES RESULTADOS
			PPTO. VIGENTE	PPTO. EJEC.	% EJE. PPTO.		
1.3	30%	Gestionar la otorgación, adecuación, así como la protección jurídica de Derechos Mineros, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.	1.024.449,00	226.493,70	22,11%	45,64%	23 Trámites CAMs se encuentran para aprobación Legislativa 102 Minutas CAMs suscritas. 28 Resoluciones de otorgación de LPE emitidas. 26 Minutas CAMs por Adecuación, suscritas. 14 Amparos Administrativos Mineros otorgados, 8 desistidos/denegados y/o rechazados y 18 en curso.
2.1	10%	Garantizar la gestión administrativa, de planificación, legal, comunicación, transparencia y de control de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.	60.988.346,00	26.299.067,53	43,12%	43,17%	- Gestiones realizadas para la aprobación del Decreto Supremo 4947 de 24/05/2023 que tiene como fin, agilizar y brindar un mejor servicio a los Actores Productivos Mineros y objeto: modificar el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2200, de 3 de diciembre de 2014. - Se implementó la Dirección Departamental de Chuquisaca, como Dirección desconcentrada de la AJAM. 1 Resolución de Revocatoria emergente de proceso de reversión, emitidas. 13 Resoluciones de Recursos Jerárquicos emitidos. 26 Resoluciones de Reversión de derechos mineros emitidas. 51 solicitudes de Peticiones de Informe Escrito y Minutas de Comunicación de la ALP atendidas. 58 Resoluciones Administrativas internas y 3 Resoluciones Administrativas RPA emitidas. 16 Denuncias sobre hechos de corrupción atendidas y 1 denuncia de negativa de acceso a la información 2 Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, efectuado de manera conjunta con el MMM (RPC-Final 2022 y RPC-Inicial 2023) 250 solicitudes de soporte técnico, efectuadas a requerimiento del personal de la AJAM - Se continúa desarrollando el Sistema de Recaudación de Ingresos de la AJAM, Página Web e implementación de módulos del Sistema SIREMI. - Se logró el 41,72% de ejecución presupuestaria institucional y 43,45% de avance físico obtenida al primer semestre/2023 - Se atendió procesos de contratación de bienes y servicios (5 AMPE, 44 Menores, 12 Directas). 12 activos, que fueron adquiridos por la AJAM se dieron alta y se registraron en el SIAF. 5 solicitudes de mantenimiento de vehículos de la AJAM atendidas 1 auditoría de Confabilidad a los Registros Contables y Estados Financieros de la AJAM gestión 2022 efectuada y 1 examen de costo beneficio con indicios de Responsabilidad por

COD.	POND.	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			% AVANCE FÍSICO	PRINCIPALES RESULTADOS
			PPTO. VIGENTE	PPTO. EJEC.	% EJEC. PPTO.		
							la Función Pública, realizada. - Se publicaron contenidos comunicacionales referidos a actividades institucionales como ser: minería ilegal, pago de la patente minera, atribuciones institucionales, talleres, solicitud de Contratos Administrativos Mineros, Consulta Previa en materia minera entre otros. 7 gacetas mineras fueron publicadas en periódico "Ahora el Pueblo" y Página web institucional.
TOTAL			64.331.585,00	26.837.880,13	41,72%	43,45%	

Fuente: Elaborado en base a metodología de seguimiento y evaluación e información proporcionada por la Unidades Organizacionales e informe presupuestario emitido por la DAF.

Nota: El Avance Físico total refleja el grado de cumplimiento de todas las "Metas" programadas en el POA 2023, se encuentra determinado según las ponderaciones establecidas (segunda columna).

La Acción de Corto Plazo 1.1. es ejecutada por la Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero (DCCM), que alcanzo una eficacia física de 51,33% siendo “OPTIMA” su desempeño, sin embargo, la ejecución presupuestaria alcanzó al 3,67% lo que demuestra que la ejecución presupuestaria no tuvo relación con el logro de metas del POA 2023.

La Acción de Corto Plazo 1.2., es ejecutada por la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional (DFCCI), así como por las Direcciones Desconcentradas en los casos de Minería Ilegal y Consulta Previa. Sin embargo, para el presente reporte se considera el alcance efectuado por la DFCCI que logro una eficacia física de 32,75% siendo “BUENO” su desempeño. La Ejecución Presupuestaria alcanzó el 19,27%, en las Categorías Programáticas: 130 001 “Fiscalización” alcanzó el 15,98%, 130 002 “Minería Ilegal” alcanzó el 21,60% y 130 003 “Consulta Previa” logro la ejecución presupuestaria de 7,03%

La Acción de Corto Plazo 1.3. es ejecutado por las Direcciones Desconcentradas de la AJAM: Dirección Departamental La Paz, (Beni, Pando), Dirección Departamental Oruro, Dirección Departamental Cochabamba, Dirección Departamental Santa Cruz, Dirección Regional Potosí-Chuquisaca y Dirección Regional Tupiza -Tarija. Al primer semestre/2023 alcanzó una eficacia física del 45.64% en relación a lo programado para este periodo, lo que significa un desempeño “OPTIMO”, en cambio la ejecución presupuestaria alcanzó al 22,11% que no fue ejecutada acorde a la ejecución física.

La Acción de Corto Plazo 2.1. es ejecutado por las 8 unidades organizacionales, que componen la administración central: la Dirección Ejecutiva Nacional (DEN), Dirección Jurídica (DJ), Dirección Administrativa Financiera (DAF), Unidad de Planificación y Gestión Institucional (UPGI), Unidad de Comunicación (UCOM), Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación (UTIC), Unidad de Auditoría Interna (UAI) y la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTILCC). Al primer/2023 alcanzo una eficacia de 43.17% siendo “OPTIMO” su desempeño y le ejecución presupuestaria 43.12%, lo que indica que las metas programadas, fueron ejecutadas acorde a la ejecución presupuestaria.

6. PROBLEMAS Y DIFICULTADES IDENTIFICADAS

Solo algunas Unidades Organizacionales, reportaron dificultades, por las que vienen atravesando, sin embargo, al momento de realizar la revisión de información y evaluación correspondiente, resaltar algunas de ellas que podrían influir en el avance del Plan Operativo Anual en lo que, resta de la gestión 2023.

ACP 1.1. Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero

- La DCCM no reportó dificultades en informe de seguimiento y evaluación a la ejecución física del POA, sin embargo, se evidenció que 3 indicadores previstos en el segundo trimestre, no fueron ejecutados, al respecto no se tiene información que justifique este aspecto.
- La DCCM no brindó información que justifique la baja ejecución presupuestaria.

ACP 1.2. Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional

- Se ha identificado que, el POA 2023 DFCCI, (en algunas operaciones e indicadores) no son concordantes con las atribuciones y/o funciones de dicha Dirección, lo cual conllevó la obtención de una eficacia regular, aspecto que la DFCCI deberá prever con una modificación y/o ajuste al POA de la presente gestión.
- Por otra parte, la DFCCI evidencia dificultades por la ausencia de un profesional que se encargue de efectuar las notificaciones de actos administrativos, generados durante la fase de Mediación en el proceso de Consulta Previa. Asimismo, la falta de infraestructura para el desarrollo de las reuniones de Mediación.

ACP 1.3. Dirección Desconcentradas

- La Dirección Departamental de Oruro indica que al no contar con vehículo y personal policial se aguarda señalamiento de inspección in situ en minería ilegal.
- La Dirección Departamental de Cochabamba indica que, en virtud a la ampliación del plazo por 6 meses, para solicitar la Adecuación, genera abandono de los trámites por parte de los APM's.
- La Dirección Regional Tupiza – Tarija, indica que existe una sobre carga de trámites, que dificulta el cumplimiento de plazos de trámites existentes.

ACP 1.3. Unidades de la Administración Central

- La Dirección Ejecutiva Nacional indica que la actividad de “revisión de contratos administrativos”, registrado en el POA 2023, no competencia de Asesoría General, de acuerdo al Manual de Funciones (MOF) vigente de la AJAM”, por lo que esta actividad deberá ser eliminada mediante un ajuste al POA.
- No se tuvo respuesta satisfactoria por parte del VIPFE respecto a la gestión de proyecto de financiamiento.
- La ejecución del POA 2023 de la Unidad de Comunicación, no tuvo resultados satisfactorios, debido a la inconsistencia de actividades planificadas, por lo que, esta unidad solicitó modificación al POA el cual se encuentra en gestiones para su aprobación.
- La Unidad de Auditoría Interna indica que tuvo dificultades en la obtención de evidencias para el cumplimiento de la actividad “Evaluación a la implantación de recomendaciones del Informe

de control interno emergente de la auditoría de Confiabilidad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, gestión 2021”.

7. SUGERENCIAS

- Continuar con la ejecución física del POA 2023 conforme la programación registrada para el siguiente trimestre.
- La DFCCI y DEN, deberá formalizar la solicitud de modificación al POA 2023, conforme las dificultades y comentarios descritos en formulario N° 1 “**Seguimiento a la Ejecución POA 2023**” enero a junio/2023.
- Se sugiere a las Unidades Organizacionales con baja ejecución presupuestaria, asumir medidas que permitan optimizar la ejecución de la misma.

8. CONCLUSIONES

En cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la AJAM, la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, ha realizado, el proceso de Seguimiento/Evaluación de Medio Término a la Ejecución Física y Presupuestaria del POA – PPTO 2023, habiendo identificado el avance físico y presupuestario; Resultados Obtenidos y dificultades, referidas a la Acción de Corto Plazo, programados en el Plan Operativo Anual POA de la presente gestión.

En este entendido, al 30 de junio de la gestión 2023, la AJAM, alcanzó un porcentaje de **Ejecución Física** del **43,45% (Eficacia Lograda)**, que representa un nivel “**BUENO**” de cumplimiento de las metas programadas, debido a que se esperaba alcanzar el **51.57% (Eficacia Esperada)**, obteniendo una **Ejecución Presupuestaria** de Recursos del **41,72%** del presupuesto vigente, destacando el nivel más alto de ejecución a cargo de la **ACP 2.1.**, ejecutado por la Unidades Organizacionales de la “Administración Central”.

Con la **Ejecución Física** y la **Ejecución Presupuestaria** al 30 de junio de 2023, se obtuvo un **Indicador de Eficiencia** de **96,02%**, que representa el calificativo de “**Eficiencia**”, es decir se ubica entre **90%** y **120%**, lo que reflejaría que el logro de Resultados previstos por la AJAM, han sido correspondidos de acuerdo a la ejecución del Presupuesto.